
COMUNICADO DE PRENSA

Coronavirus: la Comisión Europea insta a adoptar medidas para proteger a los trabajadores de temporada

Bruselas, 16 de julio de 2020

La Comisión Europea presenta hoy unas directrices destinadas a garantizar la protección de los trabajadores temporeros en la UE en el contexto de la pandemia por coronavirus. En ellas ofrece pautas a las autoridades nacionales, a las inspecciones de trabajo y a los interlocutores sociales para garantizar los derechos, la salud y la seguridad de los trabajadores de temporada y hacer que estos sean conscientes de sus derechos.

Los trabajadores temporeros transfronterizos disfrutan de un amplio abanico de derechos pero, dado el carácter temporal de su trabajo, pueden estar más expuestos a condiciones de trabajo y de vida precarias. La pandemia por coronavirus ha dado más visibilidad a estas condiciones y, en algunos casos, las ha exacerbado. En ocasiones, los problemas de esta índole pueden elevar el riesgo de grupos de brotes de COVID-19.

Nicolas **Schmit**, comisario de Empleo y Derechos Sociales, ha declarado lo siguiente: *«Cada año, cientos de miles de trabajadores de temporada ayudan a mantener sectores vitales de la economía de la UE, como el agroalimentario. La pandemia por coronavirus ha puesto de manifiesto las condiciones de vida y de trabajo adversas a las que se enfrentan. Esto hay que solucionarlo. Nuestras Directrices son una llamada de atención a los Estados miembros y a las empresas para que se aseguren de que están cumpliendo con su obligación de proteger a estos trabajadores indispensables a la par que vulnerables»*.

Si bien la Comisión supervisa la correcta aplicación de las normas de la Unión relativas a los trabajadores de temporada, la responsabilidad de su adecuada aplicación recae en las

autoridades nacionales. Por tanto, es necesario adoptar medidas apropiadas urgentemente.

Las Directrices abarcan una serie de aspectos, como:

1. el derecho de los trabajadores temporeros a trabajar en cualquier Estado miembro de la UE, independientemente de si son ciudadanos de la UE o vienen de países no pertenecientes a esta
2. las condiciones de vida y de trabajo adecuadas, con especial atención al distanciamiento físico y a las medidas de higiene apropiadas
3. la comunicación clara de sus derechos a los trabajadores
4. el trabajo no declarado
5. los aspectos relativos a la seguridad social

Medidas nacionales

Las Directrices piden a las autoridades nacionales y a los interlocutores sociales que renueven sus esfuerzos para cumplir su función de garantizar la aplicación y el cumplimiento correctos de las normas. Incluyen recomendaciones y sugerencias concretas sobre las actividades que deben llevarse a cabo a nivel nacional o de la UE; por ejemplo:

1. piden a los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para garantizar unas condiciones de trabajo y de vida dignas para los trabajadores de temporada
2. piden a los Estados miembros que lleven a cabo campañas de concienciación sobre los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que afecten a los trabajadores temporeros, ayuden a los empleadores a aplicar los requisitos legales pertinentes y proporcionen información clara a los trabajadores en una lengua que entiendan
3. invitan a los Estados miembros a proporcionar orientaciones prácticas a las pequeñas empresas
4. piden a los Estados miembros que refuercen las inspecciones sobre el terreno a fin de garantizar la correcta aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores de temporada

La Comisión seguirá trabajando en este importante asunto con los Estados miembros, los interlocutores sociales, la [Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo \(EU-OSHA\)](#) y la [Autoridad Laboral Europea \(ALE\)](#).

Actuación de la UE

La Comisión ha previsto una serie de medidas para impulsar la protección de los derechos de los trabajadores temporeros, entre ellas:

1. un estudio para recoger datos sobre el trabajo de temporada dentro de la UE e indicar los principales desafíos, incluidos los relacionados con la subcontratación;
2. una encuesta sobre los trabajos de alto riesgo, incluidos los trabajos de temporada, llevada a cabo por la EU-OSHA en estrecha colaboración con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo;
3. una campaña de sensibilización, coordinada por la ALE, destinada a los sectores más propensos al trabajo de temporada;
4. una audiencia con los interlocutores sociales europeos sobre los trabajadores temporeros;
5. un estudio de análisis comparativo realizado en varios Estados miembros por la red de expertos jurídicos en libre circulación y coordinación de la seguridad social ([MoveS](#));
6. el apoyo a los Estados miembros mediante la [Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado](#) y la [campaña #EU4FairWork4](#) para concienciar mejor a los trabajadores y los empleadores acerca de sus derechos y obligaciones.

Contexto

Las Directrices presentadas hoy recuerdan los derechos de los trabajadores temporeros independientemente de su condición: ya sean ciudadanos de la UE o nacionales de terceros países, incluidos quienes trabajen en el extranjero de manera regular por iniciativa propia o quienes hayan sido desplazados, por ejemplo, por una empresa de trabajo temporal o una agencia de contratación.

Es fundamental que los trabajadores de temporada y sus empleadores dispongan de toda la información que necesiten sobre la protección de la que gozan, así como sobre las obligaciones que deben cumplir.

Más de 17,6 millones de ciudadanos de la EU viven o trabajan en un Estado miembro distinto del de su nacionalidad. Algunos sectores de la economía europea, especialmente los sectores agroalimentario y del turismo, dependen del apoyo de los trabajadores temporeros de países de dentro y fuera de la UE durante ciertos períodos del año. La Comisión estima que la media anual de trabajadores de temporada en activo en la UE es de entre cientos de miles y un millón.

Si bien la Comisión supervisa la correcta aplicación de las normas nacionales y de la Unión relativas a los trabajadores temporeros en la UE, la responsabilidad de su adecuada aplicación recae en las autoridades nacionales. A fin de proteger a los trabajadores de temporada, se invita a los Estados miembros a intensificar las medidas para hacer cumplir el Derecho vigente de la UE y nacional, así como a reforzar las inspecciones sobre el terreno a este respecto, también con el apoyo de la ALE.

Estas Directrices complementan las [Directrices relativas al ejercicio de la libre circulación de los trabajadores durante el brote de COVID-19](#), publicadas el 30 de marzo de 2020, y responden a la petición del Parlamento Europeo, expresada en su Resolución, de 19 de junio de 2020, sobre la protección de los trabajadores transfronterizos y temporeros.

Más información

[Directrices relativas a los trabajadores de temporada en la UE en el contexto de la pandemia de COVID-19](#) (16 de julio de 2020)

[Directrices relativas al ejercicio de la libre circulación de los trabajadores durante el brote de COVID-19](#) (30 de marzo de 2020)